



RESOLUCION No. 2294 - FECHA: 02 SEP 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificadorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución No. 107 del 22 de enero de 2015, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el Municipio de Bello - Antioquia, el Convenio Especifico No. 0733 de 2015, el cual, tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADEMICOS Y TECNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, APROBADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)”

Que la Resolución Rectoral No. 2219 del 27 de agosto de 2015, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$470.183.554), correspondiente al Convenio Especifico No. 0733 de 2015, suscrito con el Municipio de Bello – Antioquia.



Que para ejecutar el objeto del precitado Convenio Específico, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015.

Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2015, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente convenio:

**El Rubro 410705115720**, recursos provenientes del Convenio Específico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$470.183.554), cuya meta es: DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, APROBADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

**CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ**  
Rector



**Universidad  
Popular del Cesar**

PLANEACION Y  
DESARROLLO  
UNIVERSITARIO

02 SEP 2015

22 94 - - -

Rdo UPIC

02-09-2015

8:40 am

OPDU.200-03-07-043-2015

Valledupar, 01 de septiembre de 2015

Universidad Popular del Cesar  
Grupo de Planeación y Desarrollo

Doctor  
**CARLOS OÑATE GOMEZ**  
Rector - UPC

Fecha: 01 SEP 2015  
Hora: 5:45 p.m.  
Recibe: *ni ra*

(16 folios)

**Asunto:** Modificación POAI. Vicerrectoría de Investigación

Respetado Señor Rector:

Me permito allegar a usted el documento mediante el cual se incorporan al POAI de la Vicerrectoría de Investigación, los recursos provenientes del Convenio Específico No.0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia, para su revisión y firma respectiva.

Atentamente

**RICARDO SUÁREZ BELMONTE**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (A)

Adjunto (16) folios.

Copia a: Archivo



2294 - -  
02 SEP 2015  
**Universidad  
Popular del Cesar**

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN**

VIE-400-13-14-007-174

Valledupar, 28 de agosto de 2015

Doctor  
**RICARDO SUAREZ BELMONTE**  
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (E)  
Universidad Popular del Cesar  
Institución

Universidad Popular del Cesar  
Grupo de Investigación y Extensión  
31 AGO 2015  
Fecha: 11:09 am  
Hora: 11:09 am  
Recibe: [Signature]

**Asunto:** Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio Específico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$470.183.554).

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al POAI de los recursos provenientes del convenio que se detalla a continuación, de la siguiente forma:

**El Rubro 410705115720**, recursos provenientes del Convenio Específico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$470.183.554), cuya meta es: DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, APROBADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE).

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

**FRANCISCO JOSE GARCIA RAYARES**  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Recibido:  
Antonio Monte e  
31-08-2015  
2:30 P.M.

22 94 - -

**Universidad  
Popular del Cesar**

RESOLUCION 22 19 - -  
FECHA 27 7 2015

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de \$470.183.554 correspondiente al Convenio Especifico No. 0733 de 2015 celebrado entre el Municipio de Bello Antioquia y la Universidad Popular del Cesar

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2015, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*

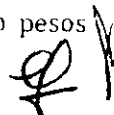
Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con el Municipio de Bello Antioquia, el Convenio Especifico No. 0733 de 2015 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADEMICOS Y TECNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE FORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA APROBADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES A TRAVES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE)."

Que mediante oficio RECT-100-03-07-333-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, el Dr. CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ, Rector solicita realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de cuatrocientos setenta millones ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$470.183.554,00) de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuatrocientos setenta millones ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$470.183.554,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.





02 SEP 2015

RESOLUCION 2219-  
FECHA 27 AGO 2015

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	470.183.554
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	470.183.554
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	470.183.554
1231250357	Convenio Especifico No. 0733 de 2015 celebrado entre el Municipio de Bello Antioquia y la Universidad Popular del Cesar	470.183.554
	<b>TOTAL</b>	<b>470.183.554</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015, en la suma de cuatrocientos setenta millones ciento ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$470.183.554,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

PROG	SUB	PROY	SPRY ORD	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
				C. INVERSION	470.183.554
410				INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	470.183.554
410	705			Educación Superior	470.183.554
410	705	11		Contratos y Convenios interinstitucionales	470.183.554
410	705	11	5720	Convenio Especifico No. 0733 de 2015 celebrado entre el Municipio de Bello Antioquia y la Universidad Popular del Cesar	470.183.554
				<b>TOTAL</b>	<b>470.183.554</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los **27 AGO 2015**

**CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**  
Rector

Proyecto: Coordinación Presupuesto 26-08-2015

02 SEP 2015



**CONVENIO ESPECIFICO N° 0733 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS A. MUÑOZ LOPEZ**, mayor de edad y vecino de este Municipio, con identificación número 98.574.408 de Bello-Antioquia, en su calidad de Alcalde, representante legal del **MUNICIPIO DE BELLO**, con NIT 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**, con cédula de ciudadanía número 77.101.410 expedida en Chiriguana-Cesar, en calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** NIT. 892.300.285-6, quien en adelante se denominará **EL ALIADO** hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Especial, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y el Documento CONPES 3582 de 2009, son actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI): a) Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales, b) Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica, c) Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación, d) Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación, e) Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos, f) Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación, g) Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones, h) Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos, i) Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación, j) Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica, k) Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, l) Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras, m) Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional, n) Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional, ñ) Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social. 2) Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 y numeral 4 literal e contempla como modalidad de selección para la escogencia de un contratista la contratación directa. 3) Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por la ley 1286 de 2009 en su artículo 33, Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa 4) Que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante Convenio de Cooperación Especial el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos, este tipo de convenio tiene sustento legal en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991. 5) Que el Plan Decenal de Educación 2006-2016 enuncia que en los próximos diez años "Las TIC deberán ser parte fundamental del quehacer educativo en toda institución educativa, sea rural o urbana y sin importar el nivel social, para cual requiere integrar planes, programas y proyectos que justifiquen al uso de las tecnologías de información y comunicación en todas las regiones del

Carlos Muñoz López  
 Alcalde del Municipio de Bello  
 Universidad Popular del Cesar

27 AGO 2015



país". 6) Que el Plan de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad Para Todos", expedido mediante la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, establece en su Artículo 3° "PROPÓSITOS DEL ESTADO Y EL PUEBLO COLOMBIANO". En el cual se incorporan ejes transversales en todas las esferas del quehacer Nacional; una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad de la futuras generaciones. 7) Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, implementaron las condiciones de dotación y conexión necesarias, para que todas las instituciones/sedes Educativas oficiales del MUNICIPIO, tengan y mejoren el acceso a las tecnologías de la información disminuyendo la desigualdad y ofreciendo espacios donde predominen nuevas herramientas de formación. 8) Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." 9) Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** es reconocida por su experiencia e idoneidad e igualmente por sus resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto convenido en el presente convenio de cooperación el cual está enmarcado dentro del Decreto 059 de 1991 y el Decreto 393 de 1997. 10) Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política artículo 67, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral. 10) Que el Ministerio de las TIC, a través de su programa computadores para educar, lanzó la versión del concurso regional de tabletas para el sector educativo dirigido a los entes territoriales para lo cual **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** realizaron una alianza y suscribieron el convenio de cooperación institucional en el cual acordaron realizar y desarrollar el proyecto denominado: "implementación de la estrategia de formación, acompañamiento y ejecución de la convocatoria tabletas para educar 2014 en el Municipio de Bello" aprobado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones a través de computadores para educar (CPE)" para desarrollar la estrategia de acompañamiento pedagógico a Docentes, Estudiantes y Comunidad en los procesos de apropiación pedagógica de las TIC directamente en la práctica educativa, brindando orientación pedagógica, técnica y didáctica que se planeen y ejecuten ambientes de aprendizaje incorporando el uso de las tabletas aprobadas para las instituciones educativas por parte del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Este convenio se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA" APROBADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE).** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Desarrollar estrategias de formación a estudiantes, docentes, directivos y comunidad de las instituciones educativas del Municipio de Bello en nuevos procesos pedagógicos y estrategias metodológicas apoyadas en el uso de dispositivos móviles seleccionadas por el concurso regional tabletas 2014. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES.** En desarrollo del presente Convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades: 1. Realizar la operación técnica y pedagógica del proyecto 2. Realizar la formación específica para 80 docentes participantes del proyecto durante un mínimo de 50 horas. 3. Realizar acompañamiento in situ durante la implementación del proyecto durante un mínimo de 50 horas 4. Acompañar el desarrollo de proyectos de aula para los docentes participantes de la formación 5. Acompañar el desarrollo de metodologías de evaluación del aprendizaje por medio de la incorporación de tabletas en los procesos pedagógicos 6. Asistir a los eventos de lineamientos pedagógicos, técnicos y administrativos del concurso de tabletas realizados por Computadores para Educar. 7 Apoyar los eventos con la comunidad de entrega de tabletas. 8. Desarrollar una estrategia de incentivos para estudiantes y docentes participantes del proyecto. 9. Realizar y desarrollar la estrategia de seguimiento del proceso. 10.





Desarrollar la sensibilización en TIC para los padres de familia. 11. Documentar y sistematizar los resultados y aprendizajes del proceso. 12. Mantener una interlocución permanente con Computadores para Educar. 13. Documentar mejores prácticas. 14. Retroalimentar CPE. 15. Incorporar repositorio de contenidos para 6.150 tabletas, que se ajusta a los dispositivos a ser utilizados y a la estrategia pedagógica propuesta y 16. Presentar informes técnicos de avance, comités operativos y talleres de evaluación definidos por el proyecto. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 4.1 SON OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELLO:**

4.1.1 Ejercer la supervisión del convenio, la cual será desarrollada por el funcionario que designe el Secretario de Educación. 4.1.2 Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 4.1.3 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL MUNICIPIO con ocasión del presente convenio. 4.1.4 Requerir a la Universidad para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del Objeto y actividades del convenio. **4.2 SON OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

4.2.1.1 Desarrollar las actividades descritas en la cláusula tercera. 4.2.1.2 Consolidar informes trimestrales con los avances en la implementación y seguimiento del Programa. 4.2.1.3 Coordinar las actividades de desarrollo e implementación de contenidos educativos digitales en los dispositivos móviles. 4.2.1.4 Coordinar el proceso de instalación y configuración en los dispositivos. 4.2.1.5 Apoyar al MUNICIPIO en lo referente del acompañamiento pedagógicas de las actividades que se deriven de este convenio. 4.2.1.6 Desarrollar las actividades descritas en la cláusula tercera. 4.2.1.8 Las demás que se deriven del convenio y que garanticen su cabal ejecución.

**CLAUSULA QUINTA. SUPERVISION** - La supervisión del Convenio será ejercida por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, o por quien esta delegue, quienes velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del convenio le sean propias. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.** El presupuesto para la ejecución de este Convenio es de QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$507.798.238,00) de los cuales TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$37.614.684,00) corresponden a las contrapartida representada en Bienes y Servicios por parte de la Universidad y CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$470.183.554,00) provenientes de los recursos RC Calidad Educativa del MUNICIPIO discriminado de la siguiente manera: a) Con cargo al CDP No. 746 del 18 de Marzo de 2015, Código 749 por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$750.000.000) de acuerdo con el presupuesto detallado del proyecto anexo a este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.** La entrega de los aportes del convenio se realizarán de la siguiente forma: a) El primer aporte será un anticipo del 50% de los recursos financiados por el proyecto luego del perfeccionamiento y legalización del convenio y presentación del plan de actividades, por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$235.091.777,00) distribuidos de acuerdo al presupuesto detallado del proyecto b) Un segundo aporte por 40% por actas parciales de la misma forma descrita anteriormente, y un saldo final cuando se culmine el desarrollo de los contenidos educativos del convenio, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del funcionario supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA OCTAVA. DURACIÓN.** Teniendo en cuenta los anexos del proyecto y que para realizar las actividades del proyecto el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones debe proveer las herramientas tecnológicas para el proceso, este Convenio tendrá una duración de Seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y favor del MUNICIPIO de Bello; una garantía de las establecidas en el decreto 1510 de 2013 para amparar los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y favor del MUNICIPIO de Bello; una garantía de las

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE BELLO

02 FEB 2015

27 FEB 2015



establecidas en el decreto 1510 de 2013 para amparar los siguientes riesgos: a)- **PARA GARANTIZAR EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y cuatro (4) meses más - b) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y (4) meses más. c) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo busca garantizar la calidad del servicio y los perjuicios que se causen a la entidad por la mala o deficiente prestación del mismo. Este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato; la vigencia de esta garantía será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Los conflictos o diferencias que se llegaren a presentar en la interpretación, ejecución o liquidación del presente Convenio, se someterán al siguiente procedimiento: a). En primera instancia se recurrirá a la fase de arreglo directo, la cual no podrá ser superior a Treinta (30) días calendario; esta fase podrá ser promovida por cualquiera de las partes, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido le envíe una parte a la otra; en esta fase las partes determinan el problema y plantearán las fórmulas de arreglo que consideren pertinentes, de toda esta actuación se levantará acta suscrita por los representantes legales de las partes contratantes y en dicha acta se consignarán las fórmulas propuestas, las deliberaciones realizadas y los acuerdos a los que se llegare. en caso contrario, también se dejará constancia de que no hubo acuerdo entre las partes. b). Agotada la etapa de arreglo directo sin que se haya logrado acuerdo entre las partes, para superar el conflicto originado, se acudiría al tribunal de arbitramento el cual será conformado por un (1) árbitro designado de común acuerdo entre las partes de no llegarse a un Acuerdo el árbitro será elegido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bello y al fallo será en derecho; el tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El tribunal estará integrado por un árbitro. 2) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bello 3) El tribunal decidirá en derecho. 4) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA**: Las partes, deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1.- Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2.- Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN**: El presente convenio terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. b) Por vencimiento de su vigencia; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio; d) Por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) Por las demás que la Ley determine. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**. El presente convenio se podrá suspender cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante EL MUNICIPIO se imposibilite a cualquiera de las partes continuar las obligaciones convenidas, mediante la suscripción de una acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad e idoneidad de las entidades que intervienen, en consecuencia ninguna de ellas podrá cederlo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA OECIMA QUINTA: DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Convocatoria Tabletas para educar. 2.- Documentación legal de los convenientes. 3.- Convenio de Cooperación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER UNA CULTURA DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BAJO LOGRO DEL MUNICIPIO DE BELLO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA EN EL AULA. ESTAS ACCIONES CORRESPONDERÁN A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y**

Alcaldía Municipal de Bello  
 Oficina de Planeación y  
 Desarrollo Urbano

02 SEP 2015



Alcaldía

PROGRAMAS QUE PERMITAN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (TIC), DIRIGIDAS A ESTUDIANTES, PROFESORES, COMERCIANTES, CAMPESINOS, PRODUCTORES AGROPECUARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y, EN GENERAL, A TODA LA COMUNIDAD.

4- Propuesta técnica Anexo 1. 5- Los demás documentos que se suscriban entre las partes o que resulten del desarrollo de las actividades convenidas y que se alleguen al mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN** Este convenio se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO, y la aprobación de las garantías.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** las partes acuerdas como domicilio contractual, para los efectos legales la ciudad de Bello.

En señal de aprobación, las partes firman el presente convenio, en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor, en Municipio de Bello, a los

JUAN DAVI CASTAÑO NAVAS

**CARLOS MUÑOZ LOPEZ**  
Alcalde  
CC. 98.574.408 de Bello - ANT  
Municipio de Bello  
NIT. 890.980.112-1

**JESUALDO HERNANDEZ MIELES**  
CC. 77.101.410  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
NIT. 892.300.285-8

PROYECTO: JUAN DAVI CASTAÑO NAVAS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ALCALDÍA DE BELLO

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2015**

FRANCISCO JOSE GARCIA PAVARES Vicerrector de Investigación y Extensión  
 Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la región en la Sociedad del Conocimiento.  
 En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado (Realización del Proyecto)	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Ciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 70 trabajos de investigación	14.000.880	1 año	8	15.800.008	8	Vicerrector de Investigación y Extensión	Ne. De pares programados/ No. De pares programados
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación		2	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de doce (12) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Encuentros, Simposios, Encuentros, Congresos etc.) para el fortalecimiento de la investigación.	36.880.000	1 año	0	96.000.000	8	Jefe de División de Investigación	Ne. de eventos realizados/ No. De eventos programados
Investigación	Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	3	Grupos de Investigación	Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción y/o renovación a la base de datos de ELSERVIER y SCOPUS y al MEN, Revistas ACAC, CDL, ENCIAS y otras.	231.858.240	1 año	8	231.658.240	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Ne. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
	Financiación de proyectos de Investigación		4	Grupos de Investigación	Desarrollar dos (2) convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de investigación de la UPC.	Financiar 60 proyectos de Investigación	403.022.596	1 año	0	1.303.022.596	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados/ No. Proyectos aprobados
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	5	Centros de Investigación	Apoyar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación	Adquisición de materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.	120.000.008	1 año	0	120.000.800	8	Directores Centre de Investigaciones	Ne. De materiales, equipos, polizas, software, gastos de viajes e insumos programados
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41078501 CENTRO DE INVESTIGACION	6	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias e convenios interinstitucionales	Financiar 8 proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas	350.000.000	1 año	107.682.647	457.682.647	8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/ No. Proyectos programados
Grupos de Investigación	Generar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Grupos de Investigación	Realizar aperturas para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de Investigación	Financiar 50 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos de índole nacional e internacional.	250.000.000	1 año	100.000.000	350.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Ne. De presentaciones de resultados de proyectos realizados/ No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
					Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501			\$ 1.465.680.836		\$ 1.007.682.647	\$ 2.572.363.443	\$ 8	
				Total Centro de Investigación Rubro 41070501			\$ 1.464.680.836		\$ 1.007.682.647	\$ 2.572.363.443	\$ 8		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado (Realización del Proyecto)	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Universidades	Desarrollar relaciones empresariales y gramales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41070502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoria de Investigación	Proyecto Articulación Universidad-Empresa	Disenar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	\$ 10.000.008	1 año	0	10.000.000	8	Vicerrector de Investigación y Extensión	Ne. Planes ejecutados/ No. De planes programados
				Subtotal CEMPRE Rubro 41070502			\$ 18.000.800		\$ 8	\$ 10.000.000	\$ 0		
				Total CEMPRE Rubro 41070502			\$ 18.000.800		\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Financiación de proyectos de investigación	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	50.200.000	1 año	0	50.200.000	0	Jefe División de investigación	INDICADOR
						Realizar Una Comemorativa Interna para Financiar proyectos de investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de investigación	Financiar 25 proyectos de investigación de los Semilleros.	50.200.000	0	50.200.000	0	Jefe División de investigación	No. De proyectos financiados/ No. De proyectos aprobados
						Rubro 41070504- Semillero de Investigadores	Participar con 30 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	25.000.880	8	25.000.880	0	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas/ No. De ponencias proyectadas
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	2	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	4.800.000	1 año	0	4.800.000	0	Jefe de División de Investigación	INDICADOR
						Capacitación para estudiantes investigadores pertenecientes a los grupos de investigación nacionales e internacionales a través de un diplomado de investigación.	Desarrollar un Diplomado en investigación formativa para los estudiantes de semilleros de investigación en Coordinación con la División de Extensión y Educación Continua	4.800.000	0	4.800.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados
						Rubro 41070505- Año Sabático	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	21.304.568	0	21.304.568	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigativas programadas
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	21.304.568	1 año	0	21.304.568	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	INDICADOR
						Fomentar la investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	21.304.568	0	21.304.568	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigativas programadas
						Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	50.000.880	0	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Ne de sostenimientos de convenios realizados/No. De sostenimientos de convenios programados
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	58.000.000	1 año	0	58.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	INDICADOR
						Participar con 38 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	Participar con 38 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	58.000.000	0	58.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados /No. De trabajos de investigación programados para socialización
						Rubro 41070507- Socialización Experiencias Investigativas	Socialización Experiencias Investigativas	50.000.000	0	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de trabajos de investigación socializados /No. De trabajos de investigación programados para socialización
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	30.000.000	1 año	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	INDICADOR
						Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	30.000.000	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos a redes programados
						Rubro 41070510- Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	30.000.000	0	30.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos a redes programados
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504 Total Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 90.000.000		\$ 90.000.000	\$ 0			
Subtotal Año Sabático Rubro 41070505 Total Año Sabático Rubro 41070505							\$ 21.304.568		\$ 21.304.568	\$ 0			
Subtotal Integración SUE Caribe Total Integración SUE Caribe							\$ 50.000.000		\$ 50.000.000	\$ 0			
Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507 Total Socialización Experiencias Investigativas							\$ 50.000.000		\$ 50.000.000	\$ 0			
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510 Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA							\$ 30.000.000		\$ 30.000.000	\$ 0			



OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410706119837, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de Becerril	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	PROYECTO	META	\$ 8	1 mes	\$ 36.253.544	\$ 36.253.544	\$ 8	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De Convenios Programados
					AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	\$ 0		\$ 36.253.544	\$ 36.253.544	\$ 8	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410706114220, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de El Paso	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	PROYECTO	META	\$ 8	1 mes	\$ 8.832.800	\$ 8.832.800	\$ 8	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De Convenios Programados
					AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	\$ 0		\$ 8.832.800	\$ 8.832.800	\$ 8	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410706119837, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020 suscrito con el Municipio de Astrá	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	PROYECTO	META	\$ 0	1 mes	\$ 3.811.999	\$ 3.811.999	\$ 8	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De Convenios Programados
					AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	\$ 8		\$ 3.811.999	\$ 3.811.999	\$ 0	
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4187811420, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación de Barrancas - La Guajira	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS COLEGIOS DE LOS CUATRO MUNICIPIOS DE BARRANCAS - LA GUAJIRA. SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL DOCENTES (NUEVA Y DOCE (1.986) DOCENTES (141 DIRECTIVOS ESTUDIANTES, CIEN FRENTE DOCENTES) EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCAS, Y CON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS	\$ 0	\$ 0	1 meses	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/Na. De Convenios Programados
		Sub Total Rubro 4187811420, Convenio Interadministrativo de Cooperación, suscrito con el Municipio de Barrancas - La Guajira												
		Total Rubro 4187811420, Convenio Interadministrativo de Cooperación, suscrito con el Municipio de Barrancas - La Guajira												
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4187811320, recursos provenientes del convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito con el Municipio de González	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS COLEGIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LOCAL QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR. SELECCIONADOS EN EL MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL DOCENTES (141 DIRECTIVOS ESTUDIANTES, CIEN FRENTE DOCENTES) EN LOS MUNICIPIOS DE GONZALEZ - CESAR EN LA CONVOCATORIA CON 210 ESTUDIANTES, 18 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL	\$ 0	\$ 0	1 mes	\$ 1.506.000	\$ 1.506.000	\$ 1.506.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/Na. De Convenios Programados
		Sub Total Rubro 4187811320, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito con el Municipio de González												
		Total Rubro 4187811320, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito con el Municipio de González												
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4187811520, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 1077 del 18 de abril de 2015, suscrito con el Departamento de Bolívar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Centrar a la Universidad Popular del Cesar para realizar el apoyo a la supervisión técnico-pedagógica sobre la implementación de los procesos de implementación y de evaluación del servicio público administrativo educativo, celebrados entre el Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación con a Jiquiriquíes de Cartagena - Docentes de Magangué. Tener en cuenta las acciones de capacitación de los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento que se encuentran en cada ciudad, en los niveles educativos de preescolar, educación básica (EGB), Educación Media (EM), Educación Media (EPM) y primaria, básica secundaria y media (BSCS) descritas en el anexo técnico de cada contrato.	REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISION TECNICO-PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION Y DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO, CELEBRADOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACION CON LA ARQUIDIOCESIS DE CARTAGENA + DOCENTES DE MAGANGUE, DOCENTES DE SHELLEO, COLEGIO DE LA GUAYANA Y LA FUNDACION SABER PARA ATENDER EL SERVICIO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTREN EN ESCUELAS DE EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO DE MATRICULA DE CADA CONTRATO.	\$ 0	8 meses	\$ 979.610.240	\$ 979.610.240	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/Na. De Convenios Programados	
		Sub Total Rubro 4187811520, Convenio Interadministrativo No. 1077 del 18 de abril de 2015, suscrito con el Departamento de Bolívar												
		Total Rubro 4187811520, Convenio Interadministrativo No. 1077 del 18 de abril de 2015, suscrito con el Departamento de Bolívar												





OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410708116520, recursos provenientes del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES.	Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta, a través de la CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES.	\$ 0	5 meses	\$ 59.000.000	\$ 59.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados
		Sub Total Rubro 410708116520, Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta.							\$ 59.000.000	\$ 59.000.000	\$ 0		
		Total Rubro 410708116520, Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta.							\$ 59.000.000	\$ 59.000.000	\$ 0		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2015	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2015	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410708116720, recursos provenientes del Convenio Especifico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ALINAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ACOMPANAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA, APROBADO POR EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS TRAVÉS DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE) (CPE).	DESARROLLAR EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ACOMPANAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014 EN EL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA, APROBADO POR EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS TRAVÉS DE COMPUTADORES PARA EDUCAR (CPE) (CPE).	\$ 0	6 meses	\$ 478.183.554	\$ 470.183.554	\$ 8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados
		Sub Total Rubro 410708116720, recursos provenientes del Convenio Especifico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia							\$ 478.183.554	\$ 470.183.554	\$ 8		
		Total Rubro 410708116720, recursos provenientes del Convenio Especifico No. 0733 de 2015 suscrito con el Municipio de Bello - Antioquia							\$ 478.183.554	\$ 470.183.554	\$ 8		
		TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN					\$ 1.706.268.404		\$ 1.907.582.247	\$ 2.233.088.064	\$ 0		
		TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES					\$ 104.671.153		\$ 0	\$ 104.671.153	\$ 0		
		TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN					\$ 8		\$ 6.500.837.349	\$ 6.500.837.349	\$ 0		
		TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN					\$ 1.810.656.557		\$ 6.500.837.349	\$ 8.419.176.553	\$ 0		